



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 095 -2021-GAF/ML

Lurín, 29 de noviembre del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 8175-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 03 de junio del 2021, presentado por el señor Wilmer Arturo Rueda Ramos, con respecto a solicitud de pago de Beneficios Sociales; y el Informe N° 987-2021-SGRH-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 19 de julio del 2021 y el Memorándum CCP N° 272-2021-GPP/ML de fecha 23 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 – Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 008175-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 19 de junio del 2021, el señor Wilmer Arturo Rueda Ramos, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 987-2021-SGRH-GAF/ML, de fecha 19 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor Wilmer Arturo Rueda Ramos, estuvo contratada bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 durante el periodo del 08 de noviembre del 2019 hasta el 31 de mayo del 2021, en la Sub Gerencia de Informática, tal como se sustenta con el Contrato Administrativo de Servicios N° 0751-2019-MDL y Adendas correspondiente, y que del mismo periodo contractual se ha podido verificar que existe un periodo a liquidar, para efectos de ello, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente;

Que, asimismo en el informe señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Recursos Humanos establece como montos liquidados por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas a favor del señor Wilmer Arturo Rueda Ramos, la suma S/ 2,658.61 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 61/100 Soles), debiéndose descontar los aportes al SPP AFP por el importe de S/ 312.12 (Trescientos Doce con 12/100 Soles), y Retención de Cuarta Categoría por el importe de S/ 212.69 (Doscientos Doce con 69/100 Soles), siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 2,133.80 (Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 80/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones Truncas, a favor del señor Wilmer Arturo Rueda Ramos, de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago por la suma de S/ 2,658.61 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 61/100 Soles), por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes al SPP AFP por el importe de S/ 312.12 (Trescientos Doce con 12/100 Soles), y Retención de Cuarta Categoría por el importe de S/ 212.69 (Doscientos Doce con 69/100 Soles), siendo el neto a pagar a favor del señor Wilmer Arturo Rueda Ramos, la cantidad de S/ 2,133.80 (Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 80/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles); y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

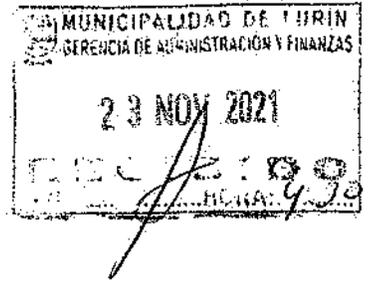
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MEMORÁNDUM CCP N°272 -2021-GPP/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

ASUNTO : INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REF. : a) INFORME N°346-2021-SGP-GPE/MDL
 b) MEMORANDUM N°2239-2021-GAF-ML
 c) PROVEIDO N° 296-2021-GPP/ML
 e) INFORME N°987-2021-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente lo saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, con el cual vuestro despacho, remito el INFORME N°346-2021-SGP/ML de la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual otorga **NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°1483** por la suma total de **S/ 2,876.41 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 217.80 soles**, y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 2,658.61 soles**, a fin de que se proceda el pago de beneficios sociales del Sr. **RUEDA RAMOS WILMER ARTURO**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de recursos Humanos.

Al respecto, es importante señalar que conforme a Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2021 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
001483	03	CONTRIBUCIONES A ESALUD DE C.A.S	2.3.18.12	217.80
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3.18.15	2,658.61
TOTAL				2,876.41

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ROV N° 11391
 GERENCIA / SUB GERENCIA
 ACCIÓN:



INFORME N°346-2021-SGP-GPP/MDL

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) MEMORÁNDUM N°2239-2021-GAF-ML
 b) PROVEIDO N°296-2021-GPP/ML
 c) INFORME N°987-2021-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente, lo saludo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 2,876.41 soles** por concepto de pago de Beneficios Sociales del ex servidor **Sr. RUEDA RAMOS WILMER ARTURO**, quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

En tal sentido, revisado y realizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente ejercicio fiscal 2021 de los recursos presupuestales de la entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°1436** por la suma total de **S/ 2,876.41 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 217.80 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 2,658.61 soles**, a fin de que se proceda con el pago de Beneficios Sociales de la **Sr. RUEDA RAMOS WILMER ARTURO**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
01483	03	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2.3. 18. 12	217.80
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3. 18. 15	2,658.61
TOTAL				2,876.41

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°1483, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
 SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001483
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN [301266]

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 22/11/2021
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES -VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR RUEDA RAMOS WILMER
 DETALLE DEL GASTO : ARTURO, BAJO EL REGIMEN LAEORAL CAS DL 1057. SEGUN INF 957-2021 SGRH

FECHA APROBACIÓN : 22/11/2021
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO MEMO 2239-2021 GAF

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/AVOBR.FN.DIVF GRPF META FF.RB.CGTTG.SG.SGD.ESPESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL	
9001 3999999 5000001 03-004 0005 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,876.41
0021 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL	2,876.41
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,876.41
5 GASTOS CORRIENTES	2,876.41
23 BIENES Y SERVICIOS	2,876.41
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	2,876.41
2.3.2.0 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2,876.41
2.3.2.0.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2,876.41
2.3.2.0.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	217.80
2.3.2.0.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	2,658.61
TOTAL	2,876.41
TOTAL CERTIFICACION	2,876.41
TOTAL NOTA	2,876.41



MUNICIPALIDAD DE LURIN
Elizabeth Ramos Vasquez
Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
 SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



MEMORÁNDUM N° 2239 -2021-GAF/ML

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el Pago de Beneficios Sociales 2021-
Rueda Ramos Wilmer Arturo

FECHA : Lurín, 18 de noviembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar a su despacho, sírvase informar si contamos con Disponibilidad Presupuestal para el Pago de Beneficios Sociales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES						
ITEM	FECHA QUE INGRESA DE RRHH	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DCTO.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° BENEF. SOCIAL	IMPORTE TOTAL
1	20/07/2021	Informe	Informe N° 987-2021-SGRH-GAF/ML	Rueda Ramos Wilmer Arturo	Vacaciones Truncas	S/ 2,876.41
					TOTAL	S/2,876.41

En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo precedente, sírvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal; por lo que se adjunta a la presente los respectivos antecedentes que sustenten los informes señalados en el respectivo cuadro.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Se adjunta expediente administrativo en original en Veintiuno (21) folios.
JCMB/sgf



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

INFORME N°987-2021-SGRH-GAF/ML



A : Sr. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Abog. ESTANISLAO ALEJANDRO KOBILINSKI GARCIA
Subgerente de Recursos Humanos

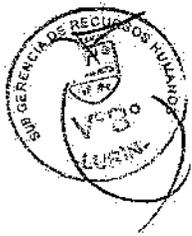
ASUNTO : Liquidación de Beneficios Sociales a Favor de la Ex Servidor CAS
Sr. RUEDA RAMOS WILMER ARTURO

REF : a) Expediente N° 008175-2021
b) Memorándum N° 00407-2021-SGT-GAF/ML
c) Memorándum N° 156-2021-SGEC/ML
d) Memorándum N° 180-2021-SGC-GAF/ML
e) Memorándum N° 0559-2021-SGACP-GAF/ML

FECHA : Lurín, 19 de julio del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que mediante documento de la referencia a), se dio inicio al trámite de pago de Beneficios Sociales a favor del señor **RUEDA RAMOS WILMER ARTURO**, el mismo que se encontraba bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio - C.A.S. del Decreto Legislativo N° 1057.

Mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 0751 suscrito el 08 de noviembre del 2019, se dio inicio el vínculo laboral con el mencionado ex servidor, el mismo que fue renovado el 02 de enero del 2020 al 31 de marzo del 2020, y del 01 de abril del 2020 al 30 de junio del 2020, y del 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, y del 02 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021, y del 01 de abril del 2021 al 30 de abril del 2021, y del 02 de mayo del 2021 al 31 de mayo del 2021.



Por ello, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en concordancia con lo estipulado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, de fecha 27 de Julio del 2011 que en su Artículo 1° modifica el Artículo 8°, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; estipula en su numeral 8.6, el mismo que señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes y días hubiera laborado (...)".

Asimismo, mediante Ley N° 29849 – del 06/04/2012, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales en cuyo artículo 6° establece: El Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: ... literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; opina que lo solicitado por el ex servidor es procedente, motivo por el cual se ha efectuado la siguiente liquidación.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

1. DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS : WILMER ARTURO RUEDA RAMOS
 PUESTO OCUPADO AL CESE : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 DEPENDENCIA : SUB GERENCIA DE INFORMATICA
 FECHA DE INGRESO : 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019
 FECHA DE RENUNCIA : 31 DE MAYO DEL 2021
 RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL : D.L. N° 1057 - CAS
 RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP AFP INTEGRA

2. LIQUIDACIÓN

Remuneración Computable 2019 - 2021		S/. 1.700,00
VACACIONES NO GOZADAS (período 08/11/2019 al 08/11/2020)	360 días	S/. 1.700,00
VACACIONES TRUNCAS (período 09/11/2020 al 31/05/2021)	203 días	S/. 958,61
TOTAL BENEFICIO:		S/. 2.658,61
SISTEMA PRIVADO PENSIONES AFP INTEGRA		
Remuneración Asegurable	10,00%	S/. 265,86
Comisión variable AFP	0,00%	S/. 0,00
Prima de seguros AFP	1,74%	S/. 46,26
		S/. 312,12
RETENCION DE 4TA CATEGORIA	8,00%	S/. 212,69
		S/. 524,81
		S/. 2.133,80
APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD	9,00%	S/. 217,80



En ese sentido, de acuerdo a la liquidación practicada, se le deberá reconocer el monto bruto de: **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES (S/ 2.658,61)** por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones - SPP (AFP INTEGRA) del referido ex servidor, cuyo monto a retener es de Trescientos Doce con 12/100 soles (S/ 312,12), Y el Descuento por impuesto de Cuarta Categoría es de Doscientos Doce con 69/100 soles (S/ 212,69), siendo el monto neto a pagar de: **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 80/100 SOLES (S/ 2.133,80)**, adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles (S/ 217,80) el mismo que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de las Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEL FUTURO

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

Iguamente, debemos manifestar que la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como la Sub Gerencia de Informática, según los documentos de la referencia b), c), d) y e), respectivamente, informan que el ex servidor no mantiene pendiente ningún cobro o pago tanto monetario como material con la Municipalidad de Lurín.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante su despacho todo lo actuado, a fin de que se sirva dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. ESTANISLAO KOBYLINSKI.G.
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

- Se anexa expediente administrativo original de 015 folios.
 - Se adjunta proyecto de RG
- EAKG/tic

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV N° 6651
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN: